



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 14000-20220000126 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación de Directiva.*

## **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11 de marzo del 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; y con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional;*

*Que con Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”;*

*Que mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior;*

*Que Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, a fin que las universidades garanticen los servicios educativos, por ende, las acciones administrativas con dicho fin, no se vean interrumpidos;*

*Que con Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU del 8 de febrero de 2022 se aprobó el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”;*

*Que con Oficio N° 000244-2022-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación la Directiva para el Regreso Progresivo a las Actividades Semipresenciales de la UNMSM, con la finalidad de establecer las pautas para la programación, ejecución y monitoreo de las asignaturas en la modalidad semipresencial de la UNMSM, a fin de garantizar el logro de las competencias y resultados de aprendizaje según corresponda durante el regreso progresivo a la enseñanza presencial, así como la seguridad de los estudiantes y trabajadores docentes y no docentes;*

*Que la referida Directiva tiene por objetivo establecer el procedimiento para el retorno progresivo de las actividades académico-administrativas en modalidad presencial y semipresencial de la UNMSM, en todas sus dependencias administrativas y escuelas profesionales;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

*Que cuenta con el Proveído N° 002396-2022-R-D/UNMSM de fecha 14 de marzo de 2022, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

**SE RESUELVE:**

- 1° Aprobar la **DIRECTIVA PARA EL REGRESO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES SEMIPRESENCIALES DE LA UNMSM**, que en fojas seis (6) forma parte de la presente resolución.*
- 2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**MARÍA DEL PILAR ROMERO QUISPE**  
**SECRETARIA GENERAL**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

*jza*

